UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

En la ciudad de Cotuí, Prov. Sánchez Ramírez, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro horas y treinta minutos de la tarde (04:30 pm), encontrándose reunidos en el despacho del Decano Administrativo, para dar cumplimiento a la Ley 340-06 y el Decreto No. 416-23, para decidir sobre la adjudicación del proceso de compra por debajo del umbral mínimo para la contratación de los servicios para la confección de productos textiles – uniformes – para uso de los colaboradores de la UTECO, en el proceso de referencia: UTECO-DAF-CD-2024-0070.

RESULTA: Que la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), convocó en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), a los proveedores interesados participen en el procedimiento de Compra por Debajo del Umbral Mínimo Núm. UTECO-DAF-CD-2024-0070, llevado a cabo para la contratación de los servicios para la confección de productos textiles – uniformes – para uso de los colaboradores de la UTECO.

RESULTA: Que en consonancia con lo establecido en la Ley 340-06, la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), procedió a invitar todos los oferentes inscritos en la actividad comercial correspondiente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Pública, para que presenten ofertas en el procedimiento anteriormente descrito.

RESULTA: Que en fecha quince (15) del mes de octubre del 2024, fue recibida y abierta una (1) oferta, según los siguientes detalles:

Eduard Roberto Nivar Jerez; provisto del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) Núm. 04900795115, la cual presentó una oferta por el monto de RD$26,904.00.

CONSIDERANDO: Que el artículo 45 del Decreto 416-23 de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, expresa que el objetivo de las Compras por Debajo del Umbral Mínimo es "(…) *Para la adquisición de bienes y servicios de monos inferiores al umbral actualizado anualmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley, la Dirección General de Contrataciones Públicas establecerá un procedimiento simple para agilizar su trámite, al tiempo de garantizar la transparencia y eficiencia de las mismas.*

CONSIDERANDO: Que, por su parte, en el numeral 04.01 Recepción, Apertura de Ofertas y Adjudicación del Manual de Procedimiento de Compras por Debajo del Umbral, establece que *"La Dirección Administrativa Financiera o su equivalente proceden a la Adjudicación de la Oferta que más convenga a los intereses de la institución, considerando el menor precio ofertado."*

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras Concesiones, de fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) días del mes septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL
División Administrativa

VISTO: El Informe de evaluación y recomendación de adjudicación, para la contratación de los servicios para la confección de productos textiles – uniformes – para uso de los colaboradores de la UTECO, de referencia: UTECO-DAF-CD-2024-0070.

En atención a lo antes expuesto, y las facultades de la normativa vigente, la presente acta,

RESUELVE:

ÚNICO: ADJUDICAR, la "*Contratación de los servicios para la confección de productos textiles – uniformes – para uso de los colaboradores de la UTECO*", al proveedor Plaza Auto Adornos Hermanos Peña SRL, en virtud de los motivos expuestos en la presente acta por un monto de RD$26,904.00.

Lic. Marién Emilio Acosta Otáñez.
Decano Administrativo

Lic. Lorfranklin Morillo Brito.
Director de Compras y Contrataciones